

Expediente n.º:445/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Interesado:** EPEL-CACT

**Fecha de iniciación:** 01/05/2020

## RESOLUCIÓN

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante contrato de servicio básico abierto, para la contratación por medio de Acuerdo Marco del **Servicio de Agencias de viaje para los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (AM-2020/04)**, emitido por el departamento de Marketing de esta Entidad con fecha de 01 de mayo de 2020, por un importe máximo de licitación de **73.252,00 € (setenta y tres mil doscientos cincuenta y dos euros) igic no incluido.**

Visto que, dadas las características y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, cuyos criterios de valoración para la adjudicación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha de 04 de mayo del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha de 09 de mayo de 2020 se redactó e incorporó al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS** y con fecha de 29 de mayo de 2020 el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJE PARA LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (AM-2020/04).**

Visto que, con fecha de 24 de junio de 2020 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones mediante presentación manual en el Registro de Entrada de esta Entidad, siendo el plazo de presentación de ofertas del 24 de junio al 09 de julio de 2020 a las 14:00 h.

Visto que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se relacionan a continuación los licitadores que concurren al procedimiento, tal y como consta en



el expediente:

Fecha	Registro de entrada	Razón Social	CIF
08/07/2020	2020-E-RC-296	GLOBALIA CORPORATE SLU	B-57986846
09/07/2020	2020-E-RC-311	AVORIS RETAIL DIVISION SL	B-07012107
09/07/2020	2020-E-RC-329	VIAJES LA ALEGRANZA SL	B-35294065
09/07/2020	2020-E-RC-334	VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	A-28229813
09/07/2020	2020-E-RC-335	VIAJES INSULAR SA	A-35004670

Visto que con fecha de 14 de julio de 2020 se procede a la clasificación de la documentación relativa a la “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**”, presentada por los licitadores, cumpliendo con lo contenido en la cláusula 12 del PCAP.

Visto que con fecha de 16 de julio de 2020 se procede a la apertura de la “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**”, trasladando la misma al departamento técnico con el fin de que se analice y se emita informe de valoración técnica.

Visto que con fecha de 22 de julio de 2020 se emite informe de valoración técnica por parte del departamento pertinente, resultando las puntuaciones tal y como se detalla a continuación:

GLOBALIA CORPORATE SLU	AVORIS RETAIL DIVISIÓN S.L. (B The Travel Brand)	VIAJES LA ALEGRANZA S.L.	VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	VIAJES INSULAR SA
<b>DESCARTADA</b>	<b>85</b>	<b>73</b>	<b>75</b>	<b>53</b>

Visto que el licitador “Globalia Corporate SLU” no presenta declaración responsable solicitada en los pliegos, es excluido del procedimiento atendiendo a lo establecido en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se indica que “*la falta de cualquiera de estos documentos determinará la EXCLUSIÓN del procedimiento de adjudicación*”.

Visto que, atendiendo a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, se procede a adjudicar los contratos del acuerdo marco a aquellos tres licitadores que hayan obtenido las puntuaciones más altas, resultando en este caso como se relaciona a continuación:

AVORIS RETAIL DIVISIÓN S.L. (B The Travel Brand)	VIAJES LA ALEGRANZA S.L.	VIAJES EL CORTE INGLÉS SA
<b>85</b>	<b>73</b>	<b>75</b>
<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>ADJUDICATARIO</b>

Vistas las puntuaciones atribuidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 23 de julio de 2020, se propone adjudicar el contrato a **AVORIS RETAIL DIVISION SL (B THE TRAVEL BRAND - B-07012107)**, **VIAJES EL CORTE INGLÉS SL (A-28229813)** y **VIAJES LA ALEGRANZA SL (B-35294065)**.

Visto que con fecha de 24 de julio de 2020 se requirió a las empresas adjudicatarias propuestas para que presentaran la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha de 27 de julio de 2020 **AVORIS RETAIL DIVISION SL (B THE TRAVEL BRAND)** presenta la documentación requerida.

Visto que con fecha de 28 de julio de 2020 **VIAJES LA ALEGRANZA SL** presenta la documentación requerida.

Visto que con fecha de 04 de agosto de 2020 **VIAJES EL CORTE INGLÉS SL** presenta la documentación requerida.

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de servicio, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en



sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

### RESUELVO:

- 1) Adjudicar a las empresas **AVORIS RETAIL DIVISION SL (B THE TRAVEL BRAND - B-07012107)**, **VIAJES EL CORTE INGLÉS SL (A-28229813)** y **VIAJES LA ALEGRANZA SL (B-35294065)**, mediante procedimiento abierto el contrato por una duración de UN AÑO, y/o hasta agotarse, según necesidades y consumo, el importe máximo de licitación establecido de **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (73.252,00€)**.
  
- 2) **Notificar a las empresas AVORIS RETAIL DIVISION SL (B THE TRAVEL BRAND - B-07012107), VIAJES EL CORTE INGLÉS SL (A-28229813) y VIAJES LA ALEGRANZA SL (B-35294065)** como adjudicatarias del acuerdo marco de servicio, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización de los contratos a la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.
  
- 3) Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante de esta Entidad

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

